Dependencia: Administrativa
Proceso No. 009-004-2026

Fecha elaboración: 5 de marzo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en cumplimiento de su misión institucional requiere:

Contratar el **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA LAS 24 HORAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES Y CADS"**, ya que se hace necesario e indispensable para la seguridad en general del personal que labora y visita las instalaciones de la entidad, así como los recursos de la misma, permitiendo que se realicen eficientemente los procesos de abastecimientos en cumplimiento de la misión institucional, la cual tiene como fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos.

Es necesario garantizar la seguridad de las instalaciones y bienes patrimoniales donde se almacenan y distribuyen los víveres con destino a las diferentes unidades militares atendidas por la Regional Llanos Orientales, así como la seguridad del personal de funcionarios que laboran en las instalaciones de la sede administrativa de la Regional y personal visitante, los cuales son responsables de realizar los procedimientos y actividades de los diferentes procesos necesarios, prestar un mejor servicio y desarrollar las actividades de los procesos en cumplimiento de su objeto social y la misión institucional.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales es contar con la infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares. Es por ello que una de las funciones de la Dirección Administrativa es "*velar y prestar los servicios administrativos a las diferentes dependencias de la entidad, mediante el* suministro de bienes y servicios". En consecuencia, se debe garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Para esto, se requiere personal idóneo para efectuar las actividades propias para el control de acceso de los funcionarios, visitantes y vehículos para las siguientes sedes de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, así:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	SEDE	DIRECCIÓN
META	VILLAVICENCIO	**SEDE ADMINISTRATIVA CAD VILLAVICENCIO**	CRA 48 CON CALLE 1A ANILLO VIAL LOTE 7ª - 1 ROSABLANCA
CASANARE	YOPAL	**CAD Yopal**	AV. MARGINAL DE LA SELVA CONTIGUO GAULA BR 16

GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**CAD San Jose del Guaviare**	CRA 22 NO. 9-53 BARRIO LA ESPERANZA
ARAUCA	TAME	**CAD Tame**	CALLE 15 NO. 63-55 BARRIO CRISTALES
ARAUCA	ARAUCA	**CAD Arauca**	CRA 18 NO. 16-48 BARRIO LAESPERANZA

Es importante resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para la adecuada protección y custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Regional.

Por esta razón la Regional Llanos Orientales requiere que dentro de los servicios de vigilancia y seguridad privada con personal armado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

Contratar SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA LAS 24 HORAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES Y CAD´S.
.

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	9212	921215	92121504	SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD

2.3 Especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia privada fija y armada, las 24 horas del día de lunes a domingo todos los días del mes, para las instalaciones de la sede administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales y 4 Centros de acopio y distribución de la Regional (CADS).	**24 HORAS permanente**	**30 días**

Nota 1: En ningún caso la oferta puede superar el precio promedio total, ni el precio promedio por ítem.

PRECIO REGULADOS BAJO CIRCULAR EXTERNA NO. N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025.

TARIFA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios… descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9.77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905.00	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	Valor Prima de Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA+AYS
$17.106.341,85+ valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+Valor prima Seguro de Vida)*10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE +AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)).

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

TARIFA DEL 1 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios… descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9.85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905.00	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	Valor Prima de Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA+AYS
$17.246.414,25+ valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.246.414,25+Valor prima Seguro de Vida)*10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE +AYS

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios… descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10.21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905.00	X	10,21	=	$17..876.740,05	+	Valor Prima de Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA+AYS
$17.876.740+ valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+Valor prima Seguro de Vida)*10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE +AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y/O FICHAS TÉCNICAS DE CADA PRODUCTO

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, técnicos, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta como documento anexo al informe técnico y pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de

gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

SERVICIO DE VIGILANCIA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cantidad	Un (01) Servicio de Vigilancia 24 horas de lunes a domingo, para las instalaciones de la sede Anillo Vial, y los Cads de la regional ubicados en Yopal-Tame-Arauca y San Jose del Guaviare con arma y medio de comunicación (celular).		
DESCRIPCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA			
Servicio de vigilancia privada fija y armada.			
Periodo	1 de abril de 2026 a 31 de Diciembre de 2026		
Ubicación	Instalaciones de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales sede administrativa y CADS de la Regional (Yopal-Tame-Arauca Y San Jose Del Guaviare).		
Modalidad	Vigilancia fija con arma corta (mínimo dos (02) cargas de munición)		
Requisitos de Personal	Guarda: Será el encargado de velar por la seguridad de las personas y custodia de los sitios donde se preste el servicio. El vigilante podrá ser hombre o mujer con curso básico de seguridad (defensa personal, curso primeros auxilios y mínimo bachiller). El personal debe haber efectuado la capacitación básica en vigilancia y seguridad certificada por una escuela, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con un mínimo de 30 Horas de duración y haber realizado y aprobado el polígono de armas de fuego.		
Herramientas de apoyo operativo	El vigilante debe estar debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad vigente.		
	Cada puesto debe tener un equipo de comunicaciones celular que debe estar conectado con la Central de Operaciones de la empresa y con el supervisor de la empresa, adicionalmente que le permita dar alerta inmediata con las centrales y cuadrante correspondiente de la Policía Nacional.		
	El vigilante debe tener: pito, linterna de pila recargable, Bastón de inspección vehicular con espejo acrílico ajustable.		
Dotación del personal:	Dos uniformes completos (Overol/Gala)		
	Linterna		
	Impermeable y botas de caucho		
	Bastón de mando (Tolfa) y pito		
	1 celular para comunicación interna y externa.		
Documentos y Certificados:	El proponente debe presentar licencia de funcionamiento vigente, debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de la propuesta y por el término de la ejecución del contrato establecido en el pliego de condiciones.		
	El proponente debe contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas		
	En caso de consorcio o Unión Temporal, estos deben tener la licencia de funcionamiento con las exigencias establecidas.		
	EL proponente deberá certificar que el medio de comunicación (celular) es de su propiedad y que el mismo estará disponible por el término de la ejecución del contrato.		
	El proponente debe aportar certificado mediante el cual se comprometa a que el personal a utilizar para la prestación del servicio cuenta con uniformes aprobados por la autoridad competente. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004 (y/o siguientes). No habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.		

	El proponente debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno Nacional para cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La vigencia de la póliza debe ser igual al tiempo de duración del Contrato o en su defecto deberá aportar un compromiso donde certifique que la renovará por lo menos hasta el término de ejecución del Contrato.		
	El proponente debe aportar copia de los permisos de porte o tenencia de las armas con la que pretenden ejecutar el objeto del Contrato en un número igual a las que se utilizan en la prestación del servicio, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente selección y haber sido expedidos por la autoridad competente a nombre del oferente. De conformidad con la ley 1119 de 2006 artículo 11, reglamentada por el Decreto Nacional 2858 de 2007, el oferente deberá presentar certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y el Porte de Armas de Fuego, documento mediante el cual se certifica que los guardas de seguridad que serán asignados para la prestación del servicio poseen la capacidad de visión, orientación auditiva, la capacidad motriz, y la capacidad física general cumpliendo con los rangos de aprobación de la resolución 2984 del 2007.		
	El proponente deberá presentar certificados aprobados de capacitación en academias de seguridad legalmente constituidas, del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la entidad, al igual que de los supervisores **(mínimo 1 certificación de un supervisor y 4 de guardas de seguridad)** y en el evento que durante la ejecución del Contrato sea reemplazado, deberá hacerse con una persona que tenga como mínimo el mismo nivel de preparación.		
	El proponente de conformidad con el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, deberá Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas		
	El proponente deberá presentar certificado de entrega de un tubo de descargue cilíndrico para armas de fuego y del decálogo de seguridad en el manejo de armas de fuego en las instalaciones, el cual deberá ser utilizado por parte de los guardas de seguridad al momento de realizar los relevos de turnos al momento de iniciar el contrato.		
	El proponente deberá entregar certificado donde conste que realizara capacitación de seguridad, riesgo público y manejo de I.O.C al personal de funcionarios de la Agencia logística de la regional llanos orientales.		
	El proponente deberá presentar un certificado donde se compromete a realizar inspecciones y mantenimientos preventivos y/o correctivos a las cámaras de seguridad de la Agencia logística de la Regional Llanos Orientales.		
	REQUISITOS DE PERSONAL		
	A. DIRECTOR: El contratista debe disponer de un Director del contrato con capacidad de resolución de problemas frente al manejo de la prestación del servicio de vigilancia. Será el conducto regular para la ejecución del contrato en la toma de decisiones y manejos especiales del esquema de seguridad.		
	B. COORDINADORES: El Contratista debe disponer de una coordinación de que trata el numeral 29 del artículo 74 del decreto 356 de 1994, para la ALFM con disponibilidad de 24 horas, incluyendo sábados, domingos y festivos, quien será el encargado de gestionar y velar por la correcta ejecución operativa y administrativa del contrato. Será el interlocutor entre la ALFM y el contratista.		
	C. SERVICIOS DE VIGILANCIA 24 HORAS: Un (1) servicio de vigilancia con arma. El servicio será por 24 horas continuas, siete (7) días a la semana durante la vigencia del contrato, bajo los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para prestar este servicio se requiere sea prestado por un (1) guarda de seguridad en el puesto de servicio de la siguiente forma: 1 diurno, 1 nocturno, con los respectivos descansos con el fin de que el personal cuente con el tiempo necesario de descanso para la prestación adecuada del servicio, cumpliendo máximo con la siguiente jornada laboral según lo establecido por la legislación laboral, Ley 2101 del 2021.		

	<table><tr><th>JORNADA LABORAL</th><th>HORAS DE TURNO</th></tr><tr><td>6:00 AM a 2:00 P.M.</td><td>(Turno de 8 horas diurno)</td></tr><tr><td>2:00 PM a 9:00 P.M.</td><td>(Turno de 7 horas diurno)</td></tr><tr><td>9:00 PM a 6:00 A.M.</td><td>(Turno de 8 horas nocturno)</td></tr></table> **NOTA 1:** En caso de presentarse una eventualidad en el servicio nocturno, ésta será atendida por uno de los coordinadores sin costo adicional para la ALFM. **NOTA 2:** Pasar reporte semanal (viernes) de las visitas realizadas a las instalaciones en mención, al supervisor del contrato. **PERFIL DE LOS CARGOS** **A. DIRECTOR:** Deberá acreditar como mínimo uno de los requisitos Establecidos en el literal "a) Asesor en Seguridad Privada", del artículo 3 del Decreto 2885 de 2009. **B. COORDINADOR:** Deberá acreditar como mínimo uno de los requisitos establecidos en el literal "b) Asesor de Seguridad y literal C) Investigador en Seguridad Privada", del artículo tercero (3) del Decreto 2885 de 2009. **C. SUPERVISOR:** Deberá acreditar **5 años** de experiencia comprobada como supervisor, de los cuales **2 años mínimo** de experiencia con la empresa de vigilancia del proponente **D. VIGILANTES:** Para el desarrollo del contrato el oferente deberá emplear como vigilantes, personal que cuente con Título de Bachiller, libreta militar de primera o segunda clase, reservistas con libreta militar de primera clase y tarjeta de conducta excelente, experiencia mínima de tres (3) años en el servicio de vigilancia. El personal deberá contar como mínimo con reentrenamiento en estudios de vigilancia y seguridad privada, con curso de manejo de armas y certificación de realización de polígono en escuela de seguridad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá ser demostrado con los certificados de capacitación, credenciales y actualización vigentes correspondientes, expedidas por la escuela de capacitación, de los cuales la ALFM se reserva el derecho de verificar.		
Plan Estratégico de Seguridad Vial	El contratista deberá presentar copia del radicado de plan estratégico de seguridad vial –PESV ante la autoridad competente. **Nota:** Si a la fecha de la realización del acta de inicio, el contratista no cuenta con PESV, deberá allegar certificación en la que se compromete a presentar dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato copia del radicado del documento suscrito ante la autoridad competente; de conformidad con la Ley 1503 de 2011 y posteriormente se determinó su contenido a través de la Resolución 1565 de 2014 que determina la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).		
Dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019	Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: <table><tr><th rowspan="2">NÚMERO DE TRABAJADORES</th><th colspan="2">NIVEL DE RIEGOS</th></tr><tr><th>IV</th><th>V</th></tr><tr><td></td><td>Documentos solicitados al contratante</td><td>Observaciones</td></tr><tr><td>11-50 TRABAJADORES</td><td>1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST</td><td>1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con</td></tr></table>		

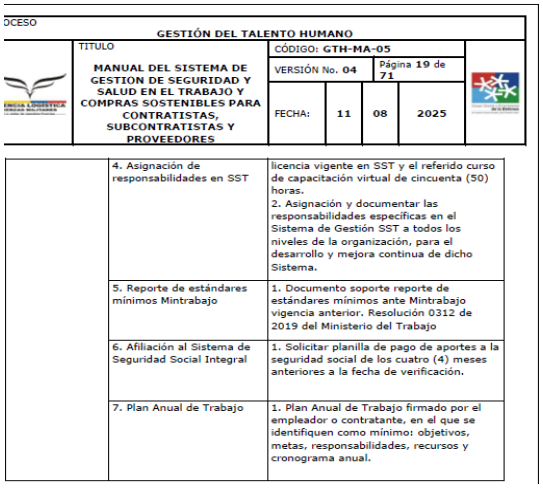

OCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
	TITULO MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	CÓDIGO: GTH-MA-05				
		VERSIÓN No. 04	Página 19 de 71			
		FECHA:	11	08	2025	
	4. Asignación de responsabilidades en SST	licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.				
	5. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo				
	6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.				
	7. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.				

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA A LA FIRMA DEL PRESENTE FORMULARIO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES QUE SERÁN PARTE DEL CONTRATO Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR O MACAR DENTRO DE LA CASILLA, SI CUMPLE O NO CUMPLE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A OFERTAR.

CONDICIONES PONDERABLES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR (SI APLICA)

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de cien (100) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CRITERIO TÉCNICO	
A. Sistema de monitoreo con Cámaras a todo costo.	**40**
B. Experiencia del personal ofrecido como SUPERVISOR	**10**
C. Servicio de plataforma y equipos de monitoreo por geo-posicionamiento satelital para los cinco (5) vehículos de transporte de carga, y dos administrativos (2) del parque automotor de la Regional Llanos Orientales.	**40**
D. Decreto 1860 de 2021 – Mypimes	**10**
Total	**100**

<u>Criterio A:</u> Mantenimiento del Sistema de monitoreo con Cámaras

Este criterio se calificará con base en una certificación expedida y suscrita para el efecto, por parte del representante legal de la persona jurídica, o la persona natural y/o apoderado, facultado para tal fin, en la que conste que:

El proponente seleccionado, una vez adjudicado el correspondiente contrato, realizará mantenimiento del sistema de monitoreo con cámaras a todo costo, distribuidas en diferentes puntos de las instalaciones de la Entidad.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá allegarse suscrita por la totalidad de los miembros.

A este criterio, se le asignaran cuarenta (40) puntos como máximo, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que alleguen debida forma la certificación solicitada.

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

CRITERIO	PUNTAJE
Certificado de mantenimiento de un sistema de monitoreo con cámaras distribuidas en diferentes puntos de las instalaciones de la Entidad	40
Oferente que no presente certificación	0

Criterio B: *Experiencia del personal ofrecido como SUPERVISOR*:

Este criterio se calificará con base en una certificación expedida y suscrita para el efecto, por parte del representante legal de la persona jurídica, o la persona natural y/o apoderado, facultado para tal fin, en la que conste que:

El Supervisor con 5 años de experiencia comprobada como supervisor, de los cuales 2 años mínimo de experiencia con la empresa de vigilancia del proponente,

A este criterio, se le asignaran diez (10) puntos como máximo, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que alleguen debida forma la certificación solicitada.

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

CRITERIO	PUNTAJE
Supervisor con **5 años** de experiencia comprobada como supervisor, de los cuales **2 años mínimo** de experiencia con la empresa de vigilancia del proponente,	10
Oferente que no presente certificación	0

Criterio C: Servicio de plataforma de monitoreo por geo-posicionamiento satelital para los cinco (5) vehículos de transporte de carga del parque automotor de la Regional Llanos Orientales.

Este criterio se calificará con base en una certificación expedida y suscrita para el efecto, por parte del representante legal de la persona jurídica, o la persona natural y/o apoderado, facultado para tal fin, en la que conste que:

El proponente se compromete a implementar el servicio de plataforma de monitoreo por geo-posicionamiento satelital e instalación de dispositivos en comodato para los cinco (5) vehículos de transporte de carga del parque automotor de la Regional Llanos Orientales, demostrable con acta de compromiso que así lo acredite; durante la ejecución del Contrato.

A este criterio, se le asignaran cuarenta (40) puntos como máximo, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que alleguen debida forma la certificación solicitada.

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

CRITERIO	PUNTAJE
Plataforma de monitoreo por geo-posicionamiento satelital	40
Oferente que no presente certificación	0

Criterio D:

Decreto 1860 de 2021 – MiPymes

La entidad otorgará un puntaje adicional de un diez (10) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes.

CRITERIO	PUNTAJE
Certificación de Decreto 1860 de 2021 – MiPymes	10
Oferente que no presente certificación y planilla de aportes parafiscales	0

Este requisito se acreditará mediante los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004. (Si el certificado es expedido por el Revisor Fiscal, dicha certificación debe ir acompañada por la copia del documento de identidad, copia tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores Vigente).

A este criterio, se le asignaran diez (10) puntos como máximo, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que alleguen debida forma la certificación solicitada.

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

2.4 Presupuesto oficial.

EL PRESUPUESTO OFICIAL CON DESTINO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE ($ 887.542.301,00) OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/Cte, INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL, por lista única de artículos.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3826 del 23 de febrero de 2026, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
SERV SRVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$88.754.730.
SERV SRVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$798.787.571

2.6 Plazo de ejecución:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31 de diciembre de 2026** o **hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.**

El inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de póliza.

2.7 Lugar de ejecución:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	SEDE	DIRECCIÓN
META	VILLAVICENCIO	**SEDE ADMINISTRATIVA CAD VILLAVICENCIO**	CRA 48 CON CALLE 1A ANILLO VIAL LOTE 7ª - 1 ROSABLANCA
CASANARE	YOPAL	**CAD Yopal**	AV. MARGINAL DE LA SELVA CONTIGUO GAULA BR 16
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**CAD San Jose del Guaviare**	CRA 22 NO. 9-53 BARRIO LA ESPERANZA
ARAUCA	TAME	**CAD Tame**	CALLE 15 NO. 63-55 BARRIO

			CRISTALES
ARAUCA	ARAUCA	**CAD Arauca**	CRA 18 NO. 16-48 BARRIO LAESPERANZA

2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

   Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
   "De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

   NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

3. Entrada de almacén.

4. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

   NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine ” orden de prestación de servicios” o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

   De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar **CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS**, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

5. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

   ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

   En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

6. Informe de Supervisión Regional.

   De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución”.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

7. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

   - Nombre o Razón Social
   - Numero de Nit.
   - Entidad Financiera
   - Número de cuenta
   - Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

   Así mismo, para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

   NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

   NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

   NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

   NOTA 4: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

   NOTA 5: RETENCIONES y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el Régimen Tributario del Contratista.

   De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
- Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
- Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
- Cuota de fomento a la papa: 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
- Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases
- Gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

NOTA 6: El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales **NO** se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 10: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

NOTA 11: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

2.9 Tipo de contrato:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio

de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2.10 . Ordenador del gasto:

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 720 del 24 de mayo de 2023, por el cual se da la facultad de contratar al ordenador del gasto para el proceso contractual, se infiere que el señor Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene esta potestad como Director Regional Llanos Orientales.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Obligaciones Generales:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.

c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será

obligatorio para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades

j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

m. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

n. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

o. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

p. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

q. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

r. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución de este deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.

s. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

t. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el

manual de contratación de Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

u. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

v. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

w. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

x. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

y. Responder en los plazos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

z. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

aa. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

bb. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

cc. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

dd. Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

ee. CIRCULAR EXTERNA No. 035 Las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo Olimpia y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la DIAN, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por

cuanto que a partir del 1º de junio de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación

Obligaciones Específicas:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las instalaciones señaladas, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

- Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

- Asumir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes básicos de seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

- Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, sede administrativa y del CAD AGLO de la regional Llanos de manera ininterrumpida.

- Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad que se presente en los sitios objeto de vigilancia, a través del supervisor, con ocasión del servicio prestado.

- Emplear personal debidamente calificado, carnetizado, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con la documentación requerida para la prestación del servicio a entidades públicas.

- Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.

- Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.

- Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en la entidad y de los usuarios de las instalaciones.

- Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.

- Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas,

licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley).

- Suministrar al personal, la dotación de uniformes y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio, según la oferta presentada.

- Suministrar e instalar los medios de apoyo ofertados cumpliendo las especificaciones técnicas, conservando las recomendaciones de instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato.

- El proponente se obliga a reemplazar cualquier vigilante a solicitud de la Entidad, a través del supervisor, previa autorización del ordenador del gasto, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud.

- Contar con los permisos y licencias que fueren necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato requeridos por la ley y pagar todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatara todas las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentaciones inherentes a dicha labor.

- El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Entidad ha depositado en él.

- El proponente se compromete con la Entidad a prestar un servicio de buena calidad, trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar seguridad de forma oportuna y cumpliendo con los turnos requeridos.

- Dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio.

- Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con la prestación del servicio, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

- Garantizar el servicio con un supervisor las veinticuatro (24) horas quien debe verificar el cabal cumplimiento del servicio.

- Diligenciar el libro de registro y control sobre las novedades que se presenten al interior del servicio y los bienes (registrar la entrada y salida de los mismos, con fecha y hora).

- Realizar visitas periódicas de control para asegurar una prestación de servicio confiable, mediante personal del contratista, mínimo una vez (1) en el día y una (1) en la noche.

- Hacer seguimiento permanente a las cámaras instaladas en las sedes señaladas por la entidad.

- Coordinar con la Central de Radio de la Policía Nacional a través de la Red de Apoyo.

- Prestar servicio de monitoreo por medio de un circuito cerrado con cámaras de acuerdo a las disposiciones del supervisor, y conforme a la propuesta presentada.

- Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados, conforme al contrato.

- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

- Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos de la Entidad.

- No permitir el ingreso a vendedores, toda vez que esta actividad está prohibida dentro de las instalaciones de la Entidad.

- Efectuar control al acceso de los visitantes a los pisos de la Entidad, mediante el empleo de medidas de seguridad y buenos modales.

- Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes de la Entidad.

- Mantener actualizado al personal de vigilancia y recepción, respecto a las últimas técnicas de seguridad y atención a personal.

- El contratista deberá efectuar la rotación del mismo personal en los puestos de trabajo evitando el cambio de estos salvo por fuerza mayor o en caso fortuito, para lo cual deberá informar oportunamente a la Entidad.

- El contratista será responsable de la supervisión directa de los vigilantes, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, los vigilantes estarán a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.

- El contratista deberá dotar al personal que prestará el servicio de vigilancia 24 horas del arma correspondiente, con los documentos legales de la misma.

- La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de la Entidad durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.

- El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

- El contratista deberá desarrollar sistemas, para prevenir que el personal de vigilancia se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas.

- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta, salvo la autorización expedida por el Gobierno Nacional.

- Manejar las llaves de las puertas del sitio donde le sea asignado y estar al tanto de los horarios de apertura y cierre de dicho lugar.

- Vigilar que quien ingrese a la administración sea realmente a hacer algún trámite dentro de dicha dependencia.

- El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CD´S, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.

- Garantizar que la jornada laboral del personal que prestará el servicio no será superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizado por el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por los mismos vigilantes.

- Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.

- Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.

- Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

- Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos e invitación pública y de la naturaleza del contrato.

- El uniforme que identifique al personal que presta el servicio de vigilancia debe tener escudo, letrero y apellido.

- CARPETA: Carpeta de archivo de pasta dura, donde se guarden todas las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los señalados por la ALFM.

- LIBROS: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente.

    - Minuta para cada puesto.

    - Minuta para cambio de turno.

- Control de ingreso y salida de vehículos de funcionarios, contratistas y visitantes debidamente autorizados por la Secretaría General de la Entidad o por el supervisor del presente contrato.

- PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS: De conformidad con lo establecido la Ley 594 del 2000, el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativos a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la citada ley y de común acuerdo con la Entidad.

- ESTADO DE SALUD El personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible y acorde para ejercer las funciones de protección y seguridad.

- Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada y el cual debe reunir los siguientes requisitos: Audiograma normal, agudeza visual 20/20, aptitud para comunicaciones verbalmente con claridad y condiciones de olfato normal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante un proceso de **selección abreviada** bajo el procedimiento de menor cuantía, con fundamento en la Ley 1150 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo **2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En concordancia con lo reglado en el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20.

En concordancia con el Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082/2015 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional y se basará sobre los criterios de calificación económica.

En caso de cumplirse con los requisitos establecidos en Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No.1082 de 2015, la evaluación de la Ley 816 de 2003 será de acuerdo a lo establecido en el Formulario de la propuesta económica.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la contratación de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

De conformidad a lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a MIPYMES", la cuantía del presente proceso de contratación es mayor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo cual el presente proceso de selección **no** es susceptible de limitación a MIPYMES.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

En el ejercicio para realizar el cálculo de los indicadores, se tomó una muestra de 3 empresas a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS, datos con corte 31 de diciembre del 2024, se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente los códigos CIIU: N8010 Actividades de seguridad privada y N8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad, en establecimientos especializados.

Para el presente proceso se toma como referencia los indicadores analizados por **MEDIA ARMONICA**, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			**IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)**
(Mayor o Igual)	(Menor o Igual)	(Mayor o Igual)	(Mayor o Igual)	(Mayor o Igual)
2,37	**0,30**	**4,88**	**0,11**	**0,11**

Análisis de los Indicadores Financieros y Organizacionales MiPymes

En el ejercicio para realizar el cálculo de los indicadores, se tomó una muestra de 13 empresas catalogadas como mipymes a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS de las empresas catalogadas como MiPymes, con corte 31 de diciembre del 2024, se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente los códigos CIIU: N8010 Actividades de seguridad privada y N8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad, en establecimientos especializados.

Para el presente proceso se toma como referencia los indicadores analizados por el **PROMEDIO**, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			**IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o Igual)	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Menor o Igual)	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** (Mayor o Igual)
2,26	**0,61**	**2,31**	**0,11**	**0,11**

Nota 1: para efectos de la aplicación del criterio diferencial de los indicadores económicos, la acreditación de la condición de mipyme deberá **realizarse mediante la copia del certificado del Registro Único de Proponentes RUP del oferente vigente y en firme al momento de su presentación.**

Se toman los indicadores financieros del año 2024.

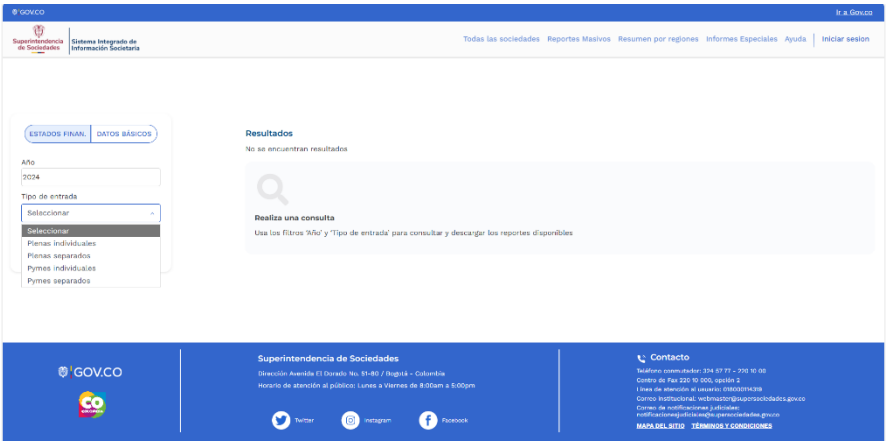

Nota 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de acuerdo con la información financiera de cada componente del indicador de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se halla el indicador.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

4.1. Estudio de mercado:

LISTA DE PRECIOS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes, en caso de que apliquen) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia, con el cual se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable para la entidad.

PRECIOS DE REFERENCIA

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026					
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.**	**RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRÓNICO LTDA.**	**PROMEDIO**
1	Servicio de vigilancia privada fija y armada, las 24 horas del día de lunes a domingo todos los días del mes, para las instalaciones de la sede administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales y 4 Centros de acopio y distribución de la Regional (CADS).	UNIDAD	19.181.224	19.177.693	**19.179.459**

DEL 1 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026					
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.**	**RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRÓNICO LTDA.**	**PROMEDIO**
1	Servicio de vigilancia privada fija y armada, las 24 horas del día de lunes a domingo todos los días del mes, para las instalaciones de la sede administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales y 4 Centros de acopio y distribución de la Regional (CADS).	UNIDAD	19.338.231	19.334.950	19.336.591

DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026					
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.**	**RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRÓNICO LTDA.**	**PROMEDIO**
1	Servicio de vigilancia privada fija y armada, las 24 horas del día de lunes a domingo todos los días del mes, para las instalaciones de la sede administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales y 4 Centros de acopio y distribución de la Regional (CADS).	UNIDAD	20.044.763	20.040.675	**20.042.719**

Nota 1: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los servicios y/o suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 2: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 3: El precio unitario final de los servicios y/o suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 4: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas

Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			Marcar con X la modalidad
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	PPC			X
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA	CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA		MENOR PRECIO			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]?	Responsable por implementar el [illegible]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección/Contratación/E[illegible]	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato de prestación de servicio y mala calidad del mismo	Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuanta las condiciones pactadas en el contrato	2	1	2	2	Contratista	Efectuar control y supervisión al desarrollo del proceso del presente contrato	1	2	2	Riesgo bajo	Si	SUPERVISOR	DESDE AJUDICACIÓN	FINAL PLAZO DE EJECUCIÓN	Verificación, informe y aporte garantía de cumplimiento del contrato.	De acuerdo a las especificaciones técnicas formulario no.2.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]?	Responsable por implementar el [illegible]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Cobro de una tarifa inferior a la prevista por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a la normatividad vigente.	Imposibilidad de contratar con el oferente que no cumpla con las tarifas establecidas por ley	2	1	2	2	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Riesgo bajo	Si	SUPERVISOR	DESDE AJUDICACIÓN	FINAL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informe de supervisión aporte garantía de pago de salarios y prestaciones sociales-certificación de parafiscales	De acuerdo a las especificaciones técnicas formulario no.2.
3	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Accidentes ocurridos a funcionarios de la OFB como consecuencia de la ejecución del contrato	Falta de planes de contingencia-desconocimiento del operador en la ejecución de las actividades contratadas-desconocimiento del contratista de las normas mínimas de seguridad	2	1	2	2	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	2	2	Riesgo bajo	Si	SUPERVISOR	DESDE AJUDICACIÓN	FINAL PLAZO DE EJECUCIÓN	Control del objeto contractual	Requerimiento al contratista en el evento que suceda.
4	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	que el personal humano sea idóneo aun cuando cumple con los requisitos exigidos	Fallas en la prestación del servicio	2	1	2	2	Contratista	Supervisión al personal	1	2	2	RIESGO BAJO	Si	SUPERVISOR	DESDE AJUDICACIÓN	FINAL PLAZO DE EJECUCIÓN	verificación del informe de supervisión mensual	REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA EN EL EVENTO QUE SUCEDA

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Suficiencia Garantía de Seriedad de la Oferta: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido para cada uno del ítem(s) ofertados, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.	Un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido para cada uno de los ítem (s) ofertados, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	Un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes / Servicio	Por un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	Un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
	civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:	
	1.Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.	
	2.Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.	
	3.Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:	
	3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.	
	3.2. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.	
	3.3. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	SI 40	NO
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	SI 40	NO

Chile	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
Corea	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	SI 40 57	NO
Costa Rica	Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	SI 40 57	NO
Estados Unidos	Si	Si		SI 40	NO
Estados AELC	Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
México	Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte – El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte – Guatemala				N/A	NO
Triángulo Norte – Honduras				N/A	NO
Unión Europea	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40 57	NO
Israel	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	SI 40	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
Comunidad Andina	Si	N/A	N/A	N/A	SI

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de

cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10.INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

COMITES ESTRUCTURADORES.

Original Firmado Por
PD. LUIS ALFONSO RICO.
Comité Estructurador Técnico.

Original Firmado Por
PD. LINA MARIA GIL JIMENEZ.
Comité Económico Estructurador.

Original Firmado Por
PD. LOURDES TATIANA MARRERO AVENDAÑO.
Comité Estructurador Jurídico.